

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACION " B " 6115 I 07/02/97

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circulares RUNOR - 1, OPRAC - 1 Y LISOL - 1. Operaciones de intermediacion con titulos valores y con moneda extranjera. (Comunicacion "A" 2275). Aclaraciones

Nos dirigimos a Uds. en relacion con el tema de la referencia para aclararles que lo dispuesto en el punto 4. de la resolucion difundida mediante la Comunicacion "A" 2275 no es aplicable respecto de las operaciones al contado a liquidar de moneda extranjera o de titulos valores entre entidades financieras o cuando se trate de compras y ventas concertadas con un mismo cliente cuya efectivizacion deba concretarse dentro de igual plazo de liquidacion, en cuyo caso podran liquidarse por diferencia o compensacion.

En materia de divisas tambien se admitira efectuar transferencias sobre cuentas abiertas en el exterior a nombre de terceros distintos de la contraparte, segun la orden que imparta al respecto esta ultima, de lo cual debera quedar constancia en la respectiva documentacion respaldatoria de la operacion.

Asimismo, les senalamos que las sociedades de bolsa que sean subsidiarias de entidades financieras y, por lo tanto, comprendidas en el regimen de supervision sobre bases consolidadas (Comunicacion "A" 2227), estan alcanzadas por lo dispuesto en los ultimos parrafos de los puntos 1. (texto segun la Comunicacion "A" 2393) y 2. de la Comunicacion "A" 2275, respectivamente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Martin D. Kaufman  
Subgerente de Investigacion  
Monetaria

Juan Carlos Isi  
Subgerente de Normas  
para Entidades Financieras